

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION LABORAL, MEDIANTE CONTRATO DE INTERINIDAD, DE UN DIRECTOR PARA LA OFICINA DE PROMOCIÓN DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la realización de proceso selectivo para la contratación laboral temporal, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, del puesto de DIRECTOR DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN. La persona que se contrate se incorporará a la plantilla de personal laboral del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, mediante contrato de interinidad, con la categoría profesional de Dirección Mando Intermedio según su PPL, un salario bruto anual de 48.923 euros, con exclusividad o plena dedicación, jornada de 40 horas semanales, con disponibilidad de lunes a domingo y para viajar, en función de las necesidades del servicio, sin perjuicio de los periodos mínimos de descanso diario y semanal.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Las bases de la convocatoria, serán publicadas en el portal Web del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (www.itrem.es) y en el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia. El resto de cuestiones relativas al presente proceso selectivo, por razones funcionales y de agilidad, únicamente serán publicadas en el portal Web del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Lo anterior, también será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de título universitario de Grado en Turismo, Licenciatura o Grado en Derecho, Grado en Administración y Dirección de Empresas o Grado en Ciencias Económicas y Empresariales. Los aspirantes extranjeros habrán de acreditar la homologación de la titulación requerida, que, en su caso, hayan obtenido en el extranjero, así como poseer un dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser

sometidos a una prueba que acredite su conocimiento, antes de su contratación. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho para la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el ejercicio de sus funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Tener un nivel académico de inglés de C1 (nivel reconocido por el Marco Común Europeo), CAE (Certificate in Advanced English) o similar.
- Tener una experiencia profesional de al menos diez años relacionada con el perfil del puesto en el sector turístico, en concreto en alguna de las siguientes materias relacionadas con el sector turístico: gestión, turoperación, comercialización o producto.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manteniéndose esta exigencia durante todo el proceso selectivo y durante la vigencia del contrato de trabajo.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Se deberá presentar solicitud conforme al modelo normalizado del **Anexo I** acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia del D.N.I., o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.
 - b) Documentación acreditativa de la titulación académica exigida.
 - c) Currículum Vitae (preferiblemente en formato modelo europeo y en español) y documentación que acredite de modo fehaciente los méritos alegados, según lo requerido en la presente convocatoria.
 - d) Informe de vida laboral de la Seguridad Social o certificación de la experiencia profesional, a efecto de valoración de la experiencia laboral señalada en el currículum.
2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde la fecha de publicación de la convocatoria, a contar desde el día siguiente de la publicación. En caso de que el último día de plazo fuera sábado, domingo o festivo en la ciudad de Murcia, el plazo se prorrogará hasta el día hábil inmediatamente posterior, computándose a estos efectos el sábado como día inhábil.
3. Las solicitudes y documentación exigida deberán dirigirse a:

Área Jurídica y de Recursos Humanos
Instituto de Turismo de la Región de Murcia
Avenida Juana Jugán, 2 (Edificio CCT)
30006 – Murcia

Se podrá presentar directamente en la sede de la entidad o mediante correo certificado dirigido a la misma dirección, el cual debe recibirse dentro del plazo límite fijado para la presentación de solicitudes y entre la franja horaria de apertura al público del centro, que va desde las 8:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes. En el caso de utilizarse los servicios de mensajería privados o cualquier otro medio, a efectos de la comprobación del plazo se considerarán presentadas en la fecha en que hayan tenido entrada en la sede del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

QUINTA.- ADMISION DE ASPIRANTES

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal de Valoración comprobará la documentación presentada siendo excluidos aquellos aspirantes que no cumplan alguno de los requisitos, que no presenten la solicitud en el modelo normalizado o en el plazo exigido, o que no presenten cualquiera de los documentos requeridos, todo ello de acuerdo con lo exigido en las Bases Tercera y Cuarta.

Una vez revisada la documentación, el Tribunal de Valoración publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, estableciéndose un plazo de reclamaciones de dos días naturales contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse en los lugares indicados en el punto 3 de la Base Cuarta.

Resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN

Para la valoración de los aspirantes se atenderá a los principios recogidos en el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

El proceso de selección consistirá en dos fases, compuestas por 3 pruebas en total:

A) **Valoración de méritos** (máximo 40 puntos).

Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, el Tribunal de Valoración valorará los méritos, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, adecuados a las características del puesto convocado de acuerdo con el baremo contenido en el **Anexo II**.

B) **Prueba y entrevista personal en inglés** (máximo 40 puntos).

Se convocará a los aspirantes mediante correo electrónico, indicándoles el lugar, día y hora a la que deben presentarse para la realización de una prueba de inglés y una entrevista personal, la cual también se desarrollará en dicho idioma. Estas pruebas serán valoradas según lo estipulado en el baremo contenido en el **Anexo II**.

C) Prueba de conocimientos (máximo 20 puntos).

El Tribunal de Valoración convocará a los aspirantes mediante correo electrónico, indicándoles el lugar, día y hora a la que deben presentarse para la realización de una prueba de conocimientos, consistente en preguntas de información general sobre la Región de Murcia en materia de turismo. La prueba será puntuada de conformidad con el baremo contenido en el **Anexo II**.

Una vez finalizadas las pruebas que componen la convocatoria, se publicará la relación de aspirantes, con la nota final obtenida por cada aspirante e indicando aquellos que han superado el conjunto de pruebas. Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 50 puntos (50% de la puntuación total del conjunto de pruebas) para superar el conjunto de pruebas.

El ITREM establecerá un plazo de reclamaciones de dos días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del listado con las puntuaciones totales de los candidatos en el conjunto de pruebas que forman la convocatoria, quedando elevada a definitiva la lista provisional de las puntuaciones si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. En cualquier caso, las reclamaciones deberán presentarse en los lugares indicados en el punto 3 de la Base Cuarta.

Una vez celebradas las tres fases y publicada la lista provisional con las puntuaciones totales del conjunto de pruebas, sin que se hubiese producido reclamación en plazo, o resueltas éstas, el Tribunal de Valoración elevará propuesta de contratación a la dirección general del Instituto, publicándose a continuación la resolución que ésta dicte con el nombre del aspirante seleccionado, al que se citará personalmente para la firma del contrato.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN

El Tribunal de Valoración está compuesto por:

Presidente: D. Manuel Fernández-Delgado Tomás, Director General del ITREM.

Secretaria: D^a. Lidia Nicolás López, Técnico en el Área Jurídica y de Recursos Humanos.

Vocal: D. Rafael Higuera Ruiz, Director de la Oficina Jurídico-Económica.

El Tribunal de Valoración, será asistido por los especialistas oportunos para la correcta valoración de cada una de las fases.

Los Delegados de Personal podrán designar a uno de sus miembros para que actúe en calidad de observador. Este observador no formará parte del Tribunal y se limitará a presenciar las sesiones del mismo, en ningún caso tendrá derecho a voto y estará sujeto a las mismas

obligaciones y responsabilidades que los miembros del Tribunal en cuanto a la confidencialidad de las actuaciones del mismo.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las personas implicadas en el proceso de selección garantizarán la absoluta confidencialidad de los datos personales y profesionales de los aspirantes, haciéndose públicos exclusivamente el nombre y DNI de las personas que vayan pasando las distintas fases de la convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados a través de la participación en la presente convocatoria serán incorporados a un fichero automatizado de titularidad privada denominado "Gestión de personal y nóminas", cuyo titular y responsable del tratamiento es la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia». Usted podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos en los términos y condiciones previstos en la propia LOPD, a través de una comunicación escrita al «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», mediante correo postal dirigido a Av. Juana Jugán nº 2, 30006 – Murcia. Dichos datos únicamente serán tratados con el fin de poder llevar a cabo el presente proceso de selección, y serán conservados durante cuatro años a partir de haber finalizado su tratamiento, ante eventuales reclamaciones judiciales relativas al tratamiento de los mismos.

**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD**

Nombre	1º Apellido	2º Apellido	DNI	Fecha Nacimiento (dd/mm/aaa) / /
Domicilio calle o plaza y número		Cód.Postal	Población	Provincia
Lugar de nacimiento	Nacionalidad	Teléfono:	Correo electrónico	

Documentación que acompaña (marcar con una x):

- Fotocopia del D.N.I., o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.

- Documentación acreditativa de la titulación académica exigida.

- Currículum Vitae y documentación que acredite de modo fehaciente los méritos alegados, según lo requerido en la presente convocatoria.

- Informe de vida laboral.

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo para la contratación laboral de una plaza de DIRECTOR DE PROMOCIÓN y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para su participación señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 20__.

INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGION DE MURCIA
Avda. Juana Jugán, 2 (Edificio CCT)
30006 – Murcia

A los efectos que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero telemático del Instituto de Turismo de la Región de Murcia. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tienen como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo solicitado pudiendo, de conformidad con el art. 5 de la citada Ley, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a ITREM.

ANEXO II

A) Valoración de méritos (Hasta 40 puntos):

1. Titulación (Hasta 5 puntos) Por cada Título
 - Diplomatura
 - Grado o licenciatura
 - Grado o licenciatura adicional a relacionada con el perfil del puesto..... 2,5 puntos
 - Master u otro título de postgrado relacionado con el perfil del puesto..... 2,5 puntos

2. Idiomas adicionales (Hasta 10 puntos) Por cada Idioma
 - Acreditación documental de conocimientos medio o alto de idiomas distintos al inglés y al castellano 5 puntos

3. Experiencia profesional documentada relacionada con el puesto (Hasta 25 puntos)¹. Por cada mes completo 0,15 puntos

B) Prueba y entrevista personal en inglés (Hasta 40 puntos).

C) Prueba de conocimientos (Hasta 20 puntos).

En caso de empate final, se atenderá a los siguientes criterios sucesivamente: acreditación de discapacidad igual o superior al 33%, condición de mujer y estar en situación de desempleo.

NOTA:

¹ Se valorará la experiencia profesional en puestos similar, relacionada con la turoperación, comercialización, promoción y creación de producto turístico. En especial la experiencia en puesto similar que implique negociación internacional con touroperadores y OTAs, y la experiencia relacionada con el turismo deportivo, golf y MICE.